

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Informo a la señora Juez que la EPS SALUD TOTAL da respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría caldas, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-267

Auto 217

Se agrega al expediente virtual los oficios remitidos por la EPS SALUD TOTAL al proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **BLANCA LUZ RONDON**, contra los señores **KAREN TATIANA VARGAS RIOS** y **JORGE ANDRES GIL PEREZ** .a través de los cuales informan los datos de contacto de los ejecutados VARGAS RIOS y GIL PEREZ.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la notificación del auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd25a5a7dd8d3b30a2837dcd969cb1501b0a6ce69f3c1f35163af40f96af4ee**

Documento generado en 21/02/2023 10:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>